

# **Boletín Oficial**

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

**AÑO XXXIX** 

Nº 1876

**POSADAS-MISIONES** 

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. JUAN PABLO RAMIREZ

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO

SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. TARTAGLINO LILIAN C.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arg. LUIS DIEGO PAREDES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN

COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA

# DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Dña. MARLENE HAYSLER VICEPRESIDENTE 2°: Don. FRANCISCO FONSECA

### **CONCEJALES**

Don FRANCISCO FONSECA Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE

Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ Don RODRIGO DE ARRECHEA Mgtr. MARIELA ROMINA DACHAR

Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGAÑARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

# **BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1876.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Julio del 2023.-

AÑO: XXXIX

# INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IV Nº 49/2022: «INSTITUYESE en el ámbito de la Ciudad de Posada	s la competen-
cia anual denominada «Maratón Ciudad de Posadas»»	Pág. 3 a 5
DECRETO Nº 910/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad e	de Posadas, la
Ordenanza IV-N° 49»»	Pág. 5
NOTA S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO de Responsable de	I Lote/Panteon
N° 05-10-B DB100005Q DEL CEMENTERIO LA PIEDAD»»	Pág. 6
NOTA S/N - Coord. Gral. Entes Descentralizados: «CAMBIO de Responsable de	I Lote/Panteon
N° 23-05-B DB0500230 DEL CEMENTERIO LA PIEDAD»»	Pág. 6

# ORDENANZA IV Nº 49

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

#### SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- INSTITÚYESE en el ámbito de la ciudad de Posadas la competencia atlética anual denominada "Maratón Ciudad de Posadas".-

ARTÍCULO 2º.- LAS ediciones de la "Maratón Ciudad de Posadas" incluye las siguientes categorías:

- a) 10 km (promocional),
- b) 21 km (media maratón);
- c) 42 km (maratón).-

ARTÍCULO 3°.- CRÉASE la Comisión Organizadora de la "Maratón Ciudad de Posadas" con la finalidad de llevar adelante las acciones necesarias para la realización de dicho evento.-

ARTÍCULO 4º.- LA Comisión Organizadora de la "Maratón Ciudad de Posadas" estará conformada por representantes de cada una de las siguientes dependencias, organismos y/o entidades:

- -Dirección General de Deportes;
- -Asociación Posadeña de Atletismo;
- -Secretaría de Cultura y Turismo;
- Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano;
- Secretaria de Movilidad Urbana;
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍQULO 5°.- LA Comisión Organizadora de la "Maratón Ciudad de Posadas", tiene las siguientes funciones:

- a) planificar la competencia con la antelación que considere necesaria;
- b) impulsar las actividades de promoción del evento;

c) atender las demandas para el día de la competencia y convocar al personal afectado a la misma;

d) garantizar la difusión de la competencia a través de medios audio digitales.

Abg. JAIR/SIB
SEGETATIO
Honorable fonce of Deliberante
do la Cilidad de Posadas

Honor be Connelle Deliberar de la Giudad de Postifias ARTÍCULO 6°.- DE la "Maratón Ciudad de Posadas", participa todo atleta, profesional o no, de nacionalidad argentina o extranjera, con certificado de aptitud física firmado por profesional médico matriculado y con las siguientes edades mínimas:

- -42 km, 18 años al día del inicio del evento, sin excepción.-
- -21 km, 16 años al día del inicio del evento, sin excepción.-
- -10 km, 14 años al día del inicio del evento, sin excepción.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección General de Deportes con la participación en forma articulada de la Secretaría de Cultura y Turismo, de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, de la Secretaría de Movilidad Urbana y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o las que en un futuro las reemplacen.-

ARTÍCULO 8°.- LA Autoridad de Aplicación determina la fecha, el diseño del circuito y la reglamentación de la competencia anual.-

ARTÍCULO 9°.- LA "Maratón Ciudad de Posadas" es una competencia arancelada. La Autoridad de Aplicación fija los valores de la inscripción.-

ARTÍCULO 10°.- DISPÓNESE que durante los meses previos a la carrera la Autoridad de Aplicación realizará actividades de promoción en la ciudad, en el país y en el exterior, con el objetivo de posicionar la prueba en el primer nivel de los calendarios nacional e internacional.-

ARTÍCULO 11°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, para la organización, logística y demás acciones necesarias para cumplir con el objetivo de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en el presupuesto vigente y adecuar las partidas correspondientes para la

implementación de la presente Ordenanza.-

PROSIDENTE
Honorable Cornells Deliberar
de la Ciudad de Past des

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 22 del día 15 de septiembre de 2022.-

Abs JAIROLB Sucher Afric Honoratti Concell Deliberante de la Ciudad de Posadas



DECRETO N° 1275: De fecha 04 de Octubre del 2022. -

«promulgase Y tengase, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV - N° 49.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IV – N° 49, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Septiembre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 22, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto las Señoras Secretarias de Cultura y Turismo, de Salud y Desarrollo Humano y los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

FDO: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.- Ing. Vigo.- Ing. Jardín.- -Dr. Ramirez.- Dra. Tartaglino.- Dña. Hernandez.-

Visto el Expediente Administrativo N° 18841/2023, CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEON N° 05-10-B (DB1000050) DEL CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora WHITE MARIA MARGARITA, D.N.I. N° 5.044.571, interesados en la responsabilidad de dicho LOTE/PANTEON, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

#### S/N

Visto el Expediente Administrativo N° 18886/2023, CAMBIO DE RESPONSABLE DEL LOTE/PANTEON N° 23-05-B (DB0500230) DEL CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Señora TABAREZ MARIA ANGELA, D.N.I. N° 2.431.212, interesados en la responsabilidad de dicho LOTE/PANTEON, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

